

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 22 de JULIO de 2013, siendo las 20:00 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA, citados a tal efecto.

ASISTENTES:

ALCALDE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

ALFARO GALLEGO, BAUTISTA - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

TENDERO GARCIA, MANUEL - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

GONZALEZ LUCHA, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

GARCIA MEJIAS, MARCELA

GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se solicita a los miembros de la Corporación presentes en esta

sesión que manifiesten su aprobación, o no, del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de Junio de 2013, a la que asistieron siete de los nueve concejales que integran la Corporación, la cual es aprobada por unanimidad de los seis concejales presentes y en sus propios términos.

2 - SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA

Dada cuenta por el Sr. Secretario, previa orden de la Presidencia, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 130, de fecha 10 de los corrientes, de la Convocatoria, por parte de la Diputación Provincial, de Subvenciones para la prestación de Servicios Locales Esenciales en los municipios de la Provincia, durante los años 2013 y 2014, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén.

Examinados detenidamente los términos de la referida convocatoria que, en esencia, son idénticos a la convocatoria de este mismo Plan en el ejercicio 2012, finalizando el plazo de ejecución el día 31 de Octubre de 2014, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes a la sesión se acordó:

"Aprobar la solicitud de subvención por importe de 60.000,00 euros, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios de la provincia durante los años 2013 y 2014, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de 10 de julio de 2013"

3 - PROPUESTA DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS DE "PISCINA MUNICIPAL, 3ª FASE", DEL PLAN PROVINCIAL DE 2013.

Dada cuenta del escrito n°. 28.838, de fecha 3-07-2013, procedente del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, en relación con el expediente 13.100.062.0049, incluido en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2013, relativo a la obra "**PISCINA MUNICIPAL, 3ª FASE EN MONTIZÓN**", por importe de 96.927,37 €, al que se adjunta **informe de conformidad** emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, referido a proyecto redactado por técnico ajeno, y cuya financiación es de 92.081,00 euros a cargo de la Diputación Provincial, y de 7.864,37 euros, a cargo de este Ayuntamiento, suponiendo un total de 96.927,37 euros.

Examinado suficientemente el tema y visto, así mismo, el INFORME JUSTIFICATIVO DE LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acordó

EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

4 - INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN CERTIFICADA DE FACTURAS REMITIDAS EN VIRTUD DEL R.D. LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO

Vista la publicación en el B.O.E. n°. 155, de fecha 29-06-2013, del R.D. Ley 8/2013, de 28 de junio, de Medias Urgentes contra la morosidad de la Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros en el ámbito de las Entidade Locales, se da cuenta de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago, que reúnen los requisitos exigidos en el citado R.D. Ley, expedida por la Intervención Municipal conforme al siguiente

"INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las obligaciones de suministro de información por parte de las entidades locales en aplicación supletoria del artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, tiene por objeto permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

SEGUNDO. Las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, a las que se refiere el Real Decreto-ley, han de reunir todos los requisitos siguientes:

- a. Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b. Que se trate de obligaciones pendientes de pago con los proveedores **con anterioridad al 31 de mayo de 2013.**
- c. Que estén contabilizadas. Se entenderá que las

obligaciones pendientes de pago se encuentran debidamente contabilizadas, cuando con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, se den las siguientes circunstancias:

1. Las obligaciones anteriores al ejercicio 2013 tendrán que haberse contabilizado y reconocido con cargo a los presupuestos de la respectiva EELL correspondientes a ejercicios anteriores a 2013.
 2. Las obligaciones correspondientes a 2013 tendrán que estar contabilizadas con anterioridad a 31 de mayo de 2013 y deberán quedar aplicadas al presupuesto de dicho ejercicio antes de 20 de septiembre de 2013 y en todo caso antes del pago. Se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, el cumplimiento de dicha obligación en el ámbito de la gestión presupuestaria
- d. Que se deriven de alguna de las relaciones jurídicas contenidas en el artículo 3 del Real Decreto- Ley 8/2013, de 28 de junio.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional, a excepción de las que deriven de las relaciones jurídicas referidas a las encomiendas de gestión, los conciertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales y las transferencias previstas en el apartado primero del mencionado artículo 3.

TERCERO. Se entenderá por Entidad Local, la Administración de la Entidad Local y el resto de Entidades, organismos y entes dependientes de aquélla incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996. En todo caso, a las Entidades Locales a las que se hubieran aplicado las fases anteriores de este mecanismo deberán, con fecha límite 3 de julio de 2013, estar al corriente de sus obligaciones de pago con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores para poder incluir sus facturas en esta nueva fase.

CUARTO. Se entiende por proveedor el titular de un derecho de crédito derivado de las relaciones jurídicas mencionadas en el artículo 3, así como al cesionario a quien se le haya transmitido el derecho de cobro.

QUINTO. Las entidades locales deberán remitir, por vía

telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago en la que figuren las obligaciones mencionadas en el artículo 3, de la que aquél estará obligado a informar al Pleno de la respectiva corporación. En dicha relación se especificará la aplicación presupuestaria y el tipo de relación jurídica, incluyendo, en su caso, la modalidad contractual, de la que se deriva la obligación incluida en la mencionada relación.

A la vista de ello, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En cumplimiento de las obligaciones de suministro de información por parte de las entidades locales, se procederá a confeccionar una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2013, y comprensiva de la siguiente información:

a) Identificación del contratista que incluirá el código o número de identificación fiscal y razón social.

b) Importe del principal de la obligación pendiente de pago, impuesto sobre el valor añadido o impuesto general indirecto canario incluido en su caso, sin inclusión de intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.

c) Fecha de entrada en el registro administrativo de la factura anterior al 31 de mayo de 2013.

d) Expresión de si se ha instado por el contratista la exigibilidad ante los Tribunales de Justicia antes de 31 de mayo de 2013.

e) Estado de la contabilización de la factura.

f) Datos, en su caso, de los fraccionamientos.

g) Aplicación presupuestaria y tipo de relación jurídica, incluyendo, en su caso, la modalidad contractual, de la que se deriva la obligación.

SEGUNDO. La relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago deberá expedirse por esta Intervención municipal, con obligación de informar al pleno de la Corporación Local.

En Montizón, a 19 de Julio de 2013

El Interventor,

Fdo. Benito Garzón Jiménez

La relación certificada comprende 11 facturas correspondientes a 9 proveedores, por un importe principal-total de 20.168,20 euros, y un importe pendiente de pago de 11.627,24 euros.

5 - DAR CUENTA DE INFORME ANUAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN EL EJERCICIO 2012

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del "INFORME EXPLICATIVO DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4/2012", el cual, al ser acumulativo, corresponde al informe anual del Plan de Ajuste del ejercicio 2012.

Se hace especial detenimiento en el apartado 11. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda que referido informe se remita por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación para puedan examinarlo detenidamente y, en su caso y donde proceda, emitir la opinión que dicho informe les merece. Así mismo, se acordó que, dada su gran extensión, no se incorpore el texto del informe al Acta del Pleno, quedando en el expediente de su razón.

6 - INFORME EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2013

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del "INFORME DE EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2012" conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre.

Las conclusiones de referido informe son de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, teniendo en cuenta que parte de los datos incorporados correspondientes al segundo trimestre tienen carácter provisional.

Se pone en conocimiento de la Corporación, por parte del Secretario-Interventor, que, a pesar del resultado que ofrece este informe, será necesario la formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en un año, el cumplimiento de la regla del gasto, puesto que en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2013 se incumplía aquélla, tal y como se hizo

constar en el INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, emitido con ocasión de la aprobación del mismo,.

Así mismo, se acordó que el presente informe se remita por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 22:00 del día 22 de JULIO de 2013, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Merenciano García	Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 22 de JULIO de 2013, ocupa 7 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario